

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2015 01310 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CARIBBEAN GROUP CONSULTING S.A.S.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BETANIA
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se concede ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandante contra la sentencia del 29 de junio de 2021, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Por tanto, ejecutoriado este auto, por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Oral 004

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1e3d19859c6723ae5f2d5509bc9a529f64af4f4d69c70177673b912b66b87a4

Documento generado en 20/08/2021 11:17:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/08/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**